

APRUEBA PROGRAMA "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA" 2019". -

DECRETO N° 2638 /2019.-

ARICA, 21 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorándum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura, b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la ley Nº 19.886.
- b. Que, la historia nos dice que la ciudad San Marcos de Arica, fue fundada el 25 de abril de 1541y que su nombre fue registrado por Lucas Martínez Vegaso, razones suficientes para celebrar en grande, con un Show artístico que reunirá música y humor en la Plaza Vicuña Mackenna, en una actividad recreativa, cultural y artística para compartir con la comunidad local, los 478 años de fundación de la ciudad San Marcos de Arica;
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2019", requerido por Memorándum № 66, de 2019, de la Sección Eventos;

DECRETO:

1.- APRUEBASE el programa denominado "ANIVERSARIO DE LA FUNDACION CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENE	RALES
NOMBRE	
	"ANIVERSARIO DE LA FUNDACION, "CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA 2019"
I.1 EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica, a través de Sección Eventos
1.2 LUGAR	Plaza Vicuña Mackenna
1.3 FECHA	24 y 25 de abril de 2019
I.4 COBERTURA	Comunidad en general
IIFUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
III OBJETIVOS	Desarrollar una actividad pública de interés común para la comunidad Ariqueña como lo es el aniversario de fundación de la ciudad y fiesta patronal, y que a su vez dicha actividad promueva la recreación, la cultura local, el comercio y el turismo. De esta forma se organizará un concierto abierto al público en el escenario de la Plaza Vicuña Mackenna dónde participarán bandas connotadas.
IV DESCRIPCIÓN	La historia nos dice que la ciudad San Marcos de Arica, fue fundada el 25 de abril de 1541y que su nombre fue registrado por Lucas Martínez Vegaso, razones suficientes para celebrar en grande, con un Show artístico que reunirá música y humor en la Plaza Vicuña Mackenna, en una actividad recreativa, cultural y artística para compartir con la comunidad local, los 478 años de fundación de la ciudad San Marcos de Arica. El evento comenzará a las 21hrs. Con las palabras de bienvenida de los animadores a las autoridades y público general para dar paso luego al show de nuestros artistas locales, la presentación del artista nacional invitado y finalmente cerrar con una banda tropical que hará bailar al público presente.

V. RECURSOS INVOLUCRADOS	Recursos Humanos Interno: Alcalde de Arica Sección Eventos Dirección de Aseo y Ornato Prensa Recursos Humano Externo: Personal de Carabineros
VI. REQUERIMIENTOS	Contratación de productora para servicio de: amplificación e iluminación, pantalla led, generador, catering, colaciones, movilización, baños químicos, e impresiones Contratación de productora para servicio de: contratación de artistas nacionales y pasajes (ida y vuelta) Contratación a honorarios de artistas locales, cantantes, grupos musicales, bailarines, animadores, actores y otros Alojamiento Alimentación Pago Derecho de Autor
VII. ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 26.800.000
VIII. SUBPROGRAMA	S.P. № 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES S.P. № 1 GESTION INTERNA
IX. METODO DE VERIFICACION	REGISTRO FOTOGRAFICO

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para servicio de: Amplificación Iluminación Pantalla led	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/ terceros.	\$ 11.000.000 Iva incl.
Generador Catering Colaciones Movilización Baños químicos	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Contratación artistas locales actores, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, animadores.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 2.500.000 Impto. Incl.
Alimentación para artista durante la estadía en el hotel.	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$1.000.000 Iva. Incl.
Alojamiento para artistas por las dos noches	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$1.000.000 lva Incl.
Contratación productora para servicio de: Contratación de artista nacional (cantante, grupo o humorista)	215.22.08.011.011	Producción de eventos p/ terceros.	\$ 8.810.000 lva Incl.
,	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Pasajes aéreos para artistas nacionales.	215.22.08.007.003.002	RR. Gastos pasajes y otros	\$ 2.190.000 Exento Iva
Fondo a rendir (gastos Menores) a nombre de Carlos Maximiliano Morales Villegas Rut. 16.466.207-1 Contrata Profesional 8° cuenta 114.03.08.002.040	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 200.000
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$100.000 lva. Incl.
TOTAL			\$26.800.000 Iva incl.

El monto del programa es de \$ 26.800.000.-

- 2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

'A PONCE MUNICIPAL (S)

CDRLCP/bcm.-